

Nº 84 /

Resistencia, 31 de Agosto de 1993. P.M.E.-

VISTO:

La solicitud de Oficialización de candidatos a Diputados Provinciales, formulada en estos autos caratula- dos "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/OFICIALIZACION LIS- TAS DE CANDIDATOS", Expte. Nº 72/93, del registro de este // Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13, 14 y 24, el apoderado del par- tido de autos solicita la Oficialización de las candidaturas a Diputados Provinciales cuya lista adjunta, acompañadas de / las respectivas aceptaciones de cargo que glosan a fs. 1/5; y 17/23 y Plataforma Electoral a fs. 9/11, cumplimentando lo / normado en el art. 22º de la Ley 23.298, adoptada por Ley // Provincial Nº 3401.

Que en mérito a lo normado en el art. 86º inc. 6º de la Constitución Provincial, la elección se hará por listas de candidatos oficializada por este Tribunal, es decir que a este Organo Jurisdiccional le compete la verifi- cación de la calidad de los candidatos propuestos por los / partidos políticos para los cargos electivos ⁺provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60º / del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provin- cial por Ley Nº 1186, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de elegibilidad están

//.

//.establecidas en la Carta Magna Provincial, en el art.
94º para Diputados Provinciales.

Que efectuadas las depuraciones de las listas en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos, verificándose sus datos personales con los Padrones Definitivos del Distrito Electoral Chaco, Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, como asimismo en el Padrón de Electores Extranjeros, conforme surge del Informe de Secretaría glosado a fs.15 y 25, son coincidentes dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Constitución Provincial y Ley 3747 y proporcionalidad establecida en la Ley complementaria Nº 3858.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oída la Señora Procuradora Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.-OFICIALIZAR la lista de candidatos a Diputados Provinciales del "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO" de la siguiente manera:

- | | | | |
|-----------------------------|------------|-------|--------------|
| 1) SCHWARTZ, Rodolfo | clase 1952 | M. I. | 10.639.131.- |
| 2) CANALIS, Graciela Susana | " 1957 | " | 12.871.729.- |
| 3) HERRERA, Pabla de Jesús | " 1940 | " | 4.174.570.- |
| 4) GIMENEZ, Francisco Oscar | " 1967 | " | 18.382.511.- |
| 5) GARCIA, Raquela | " 1932 | " | 2.964.864.- |
| 6) FALCON, Ramona Margarita | " 1959 | " | 13.719.067.- |
| 7) LEDESMA, Santa Elisa | " 1957 | " | 13.592.389.- |

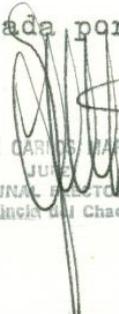
//...

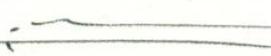
LECTORAL
del Chaco



11.. Resol 84..

II.-REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme lo normado en el art. 3 de la Ley Nacional Nº 15.262, adoptada por Ley Provincial Nº 3.681.-


Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARIA ESTHER PEREYRA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. María Luisa Lucas
Presidente Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO